

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	24557
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	22/05/2002
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N*
<b>Fecha de la Norma:</b>	12/04/2002
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	FALLO DE 12 DE ABRIL DE 2002.
<b>Comentario:</b>	Mediante el presente Fallo, la Corte Suprema Justicia, declara que es inconstitucional el artículo 96 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996, que establece que los corredores de seguros deberán presentar certificados de educación continua, según lo estipule periódicamente el Consejo Técnico, no obstante, su incumplimiento trae consigo sanciones dentro de la esfera administrativa. TEMAS RELACIONADOS: INCONSTITUCIONALIDAD, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORREDOR DE SEGUROS, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Temas Relacionados

CORREDOR DE SEGUROS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD

## Referencias

FALLO S/N*						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N*						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	59	29/07/1996	23092	01/08/1996	DECLARA PARCIALMENTE INCONST	El Fallo de 12 de abril de 2002, declara que es inconstitucional el artículo 96 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

## Jurisprudencia Constitucional

---